Municipalidad de la Ciudad de Asunción

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2017

ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ID N° 324.625

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **T-MAX.,** con R.U.C. N° **80071622-1** con domicilio en la calle Adela Speratti N° 2454 c/ Capitán Rivarola, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Francisco Solís Medina, con Cédula de Identidad N° 587.508, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2017 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" – ID N° 324.625

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.625.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 11/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1389/2017 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2385/17

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4972 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 115

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31211506-001	Pintura Latex acrílico color blanco de 18 lts para exterior	Unidad	BALDE	250	500	FORTALATEX	PARAGUAY	242.000	121.000.000
2	31211506-002	Pintura Latex acrílico color blanco de 18 lts para interior	Unidad	BALDE	250	500	FORTALATEX	PARAGUAY	250.800	125.400.000
3	31211506-005	Pintura Latex acrílico preparado en varios colores bajo catalogo para interior y exterior de 18 Lts. A definir color.	Unidad	BALDE	150	300	FORTALATEX	PARAGUAY	255.000	76.500.000
4	31211506-003	Pintura al agua color blanco de 18 lts para exterior	Unidad	BALDE	200	400	FORTALATEX	PARAGUAY	187.000	74.800.000
5	31211506-003	Pintura al agua preparado en varios colores bajo catalogo para interior y exterior de 18 Lts. A definir color	Unidad	BALDE	250	500	FORTALATEX	PARAGUAY	187.000	93.500.000
6	31211707-001	Barniz de 3,600 c.c., varios colores bajo catalogo . A definir color	Unidad	BALDE	50	100	SAYERLACK	BRASIL	120.000	12.000.000
7	31211508-006	Pintura sintética anti-óxido de 3,600 c.c., varios colores bajo catalogo. A definir color	Unidad	BALDE	50	100	RENNER	BRASIL	48.000	4.800.000
8	31211508-001	Pintura sintetica aislante para techos y canaletas de 1 litro	Unidad	LATA	25	50	RENNER	BRASIL	30.000	1.500.000
9	31211508-001	Pintura sintetica brillante aislante	Unidad	BALDE	50	100	RENNER	BRASIL	90.000	9.000.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4972 Fecha 27 DIC 2011
Secretario General
Folio 2/5

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

		para techos y canaletas de 3.600 cc								
10	31211508-001	Pintura sintética preparado en varios colores bajo catalogo de 3,600 Lts. A definir color	Unidad	BALDE	380	760	RENNER	BRASIL	149.500	113.620.000
11	31211508-001	Pintura sintética preparado en varios colores bajo catalogo de 1 Lt. A definir color	Unidad	LATA	150	300	RENNER	BRASIL	140.000	42.000.000
12	31211606-003	Enduído plástico acrilico para exterior de 30kg.	Unidad	BALDE	50	100	FORTALATEX	PARAGUAY	159.100	15.910.000
13	31211606-003	Enduído plástico acrilico para interior de 30kg.	Unidad	BALDE	50	100	FORTALATEX	PARAGUAY	158.400	15.840.000
14	31211704-002	Sellador acrílico de 18 lts. Para pintura al agua exterior	Unidad	BALDE	60	120	FORTALATEX	PARAGUAY	143.000	17.160.000
15	31211704-002	Sellador acrílico de 18 lts. Para pintura al agua interior.	Unidad	BALDE	60	120	FORTALATEX	PARAGUAY	143.000	17.160.000
16	31211507-001	Colorante para pintura en pomos de varios colores de 120 c.c. Sobre catalogo para pintura al agua y sintético	Unidad	POMO	800	1.600	RENNER	BRASIL	7.550	12.080.000
17	31211803-005	Tinner de 1 litro	Litros	BOTELLA	100	200	PODIUM	BRASIL	16.900	3.380.000
18	31211803-005	Tinner de 10 litros	Litros	BIDON	100	200	PODIUM	BRASIL	117.000	23.400.000
19	31211803-004	Aguarras	Litros	BIDON	100	200	PODIUM	BRASIL	16.900	3.380.000
20	31211602-001	Fijador sintetico de 3,600 c.c.	Unidad	BALDE	50	100	RENNER	BRASIL	71.500	7.150.000
									TOTAL	**789.580.000**

El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 789.580.000 (Guaraníes Setecientos Ochenta y Nueve Millones, Quinientos Ochenta Mil)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4932 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 3/5

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4072 Fecha 27 DIC. 2017
Secretario General
Folio 4/5

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...14... días del mes de...diciembre... de 2.017.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

FRANCISCO SOLÍS MEDINA
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4972 Fecha 7 DIC 2017
Secretario General
Folio 5/5

৭৮৫০০০৬